

Derechos reproductivos y sexuales.

El concepto de derechos reproductivos y sexuales fue formulado en las [Conferencias internacionales sobre Población y Desarrollo \(El Cairo, 1994\)](#), aunque recoge el concepto de los grupos de discusión de las ONG, especialmente católicas. Es el derecho de las personas a desarrollar su cuerpo plenamente, por una parte por la capacidad del placer y por otro de la capacidad de producir seres humanos nuevos. Es el derecho a explorar y a vivir plena y positivamente esas dos capacidades, y a vivir y a gozar plenamente cada una por separado. Es el derecho a construirse como persona moralmente autónoma, adulta y responsable a través del ejercicio de esas capacidades y para poder ejercerlas plenamente. Es el derecho a la integridad física y psicológica. Es el derecho a saber y a postular que el principio fundamental de cada relación íntima de pareja es la justicia, la responsabilidad por el propio cuerpo y bienestar así como al mismo tiempo por el cuerpo y el bienestar de la pareja. Es el derecho a determinar el número de hijos que se quiere tener así como el momento en que se quieren tener.

Los derechos reproductivos y sexuales también significan la no discriminación por la orientación sexual, reconocen el derecho a al disfrute pleno de la sexualidad y a la vida en pareja.